

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 830/2018

Viedma, 22 de noviembre de 2018.

VISTO: el expediente Nro. **IRH18-81**, caratulado: “**JUZGADOS DE FAMILIA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL S/ NECESIDAD DE PERSONAL**”, las Resoluciones Nro. 513/14-STJ, 388/15-STJ y 424/17-Pte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado de Familia con asiento en la localidad de Luis Beltrán.

Que en atención a la inexistencia de orden de mérito para personal con destino a la citada localidad y, por la proximidad con la localidad de Choele Choel, se propuso la designación de la Sra. Andrea Mabel AGUIAR, quien reside en ésta última.

Que en atención a su residencia en la localidad de Choele Choel, la postulante referida prestó conformidad a la condición establecida, siendo que sus tareas lo serán sin derecho a reconocimiento de gastos de traslado ni de ninguna naturaleza -fs. 45.

Que por Resolución Nro. 513/14-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Choele Choel, por Resolución Nro. 388/15-STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del mismo, prorrogado por Resolución Nro. 424/17-Pte. STJ.

Que a fs. 15 el Sr. Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado a los fines de satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 16 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 46 obra informe del Sr. Jefe de Departamento del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Andrea Mabel AGUIAR, ha prestado conformidad a su incorporación en los términos referidos en el considerando tercero de la presente y ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde

tramitar la incorporación de la postulante referida en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado de Familia con asiento en la localidad de Luis Beltrán.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 47/48 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 3/12//2018, en la categoría de Escribiente, a Andrea Mabel AGUIAR (D.N.I: 32.292.418) con destino al Juzgado de Familia con asiento en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2°. Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°. La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente subrogante STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.